

Del ministerio de Relaciones, comunicando el nombramiento de los Exmos. Sres. D. Juan A. de la Fuente, D. Benito Juarez, D. Manuel Ruiz, D. Bernardo Flores, D. José M. García Conde, y D. Manuel Payno, para secretarios de los despachos de Relaciones, Gobernacion, Justicia, Fomento, Guerra y Hacienda; habiendo prestado el juramento de estilo y tomado posesion de sus respectivos ministerios, á excepcion del Sr. Juarez, que se halla ausente de esta capital; da á conocer solamente las firmas de los Sres. Ruiz, García Conde y Flores, pues las de los demas señores, ya lo están.—De enterado.

De la H. Legislatura del Estado de Nuevo Leon y Coahuila, insertando un dictámen aprobado por la misma, en que manifiesta acerca del negocio de que se concedan al presidente de la república, facultades extraordinarias, que está por la observancia estricta de la Constitucion, y porque el Congreso, en el desempeño de sus atribuciones, proceda libremente; que en consecuencia, nada iniciará que tenga por objeto la infraccion de la misma Constitucion.—Recibo y á las comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernacion.

La comision de Peticiones, presentó un dictámen sobre la solicitud que hace D. Manuel Andrade, para que se le devuelva su empleo de capitán de caballería permanente.

Tomado inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar y sin discusion fué aprobada la siguiente proposicion con que termina:

“Devuélvase este curso al interesado, para que lo eleve á quien corresponda.”

Se dió segunda lectura á la iniciativa que hacen los Sres. secretarios Palacios, Saborio y Blanco, sobre la variacion de la planta de los empleados de la secretaría y oficina de redaccion del Soberano Congreso, que tuvo primera lectura el dia 17 del corriente.

Admitida á discusion, se preguntó si se le dispensaba el trámite de que pasase á una comision, habiéndose acordado por la negativa, se mandó pasar á la de Policía.

Se dió cuenta con una exposicion del rector del colegio de escribanos, que hizo suya el Sr. Villaseñor (D. Ricardo), pidiendo no se apruebe la iniciativa que hace el ministerio de Justicia para dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitucion, que declara abolidas las costas judiciales.—A la comision de Justicia que tiene antecedentes.

Se dió lectura á una iniciativa que hacen

los Sres. Menchaca y Montiel, diputados por el Estado de Tamaulipas, que á la letra dice:

INICIATIVA

presentada al Congreso de la Union, por la diputacion del Estado de Tamaulipas, sobre la libertad del comercio en las poblaciones comprendidas en la márgen derecha del rio Bravo.

Señor:

Desde que por el tratado de Guadalupe quedaron las poblaciones de Matamoros, Reynosa, Camargo, Mier, Guerrero y Nuevo Laredo, colindantes con los Estados Unidos; desde que al frente de las mismas poblaciones estableció el gobierno norte americano ciudades y villas, sin mas giro ni elemento de riqueza que el comercial, y desde que estos pueblos americanos comenzaron á tener vida y á florecer, favorecidos con la libertad y franquicias de su gobierno, que no tiene ni realiza mas ideas que las que ceden en beneficio y derecho de sus ciudadanos, se están consumando hechos en esa parte de la frontera, que reclaman la atencion de la república en el presente y en su porvenir.

Nuestras poblaciones de la línea del Bravo que tienen á la vista en las americanas de la izquierda del rio, los alicientes constantes de la baratura de los efectos, de la abundancia del trabajo, de la seguridad y de la paz, buscan en ellas los primeros renglones de la vida, por la proporcion de los precios: sus habitantes ó sean nuestros conciudadanos, pasan la línea divisoria de ambas naciones, en busca de ocupacion y de positivas garantías individuales, y se radican en la frontera americana, en fuerza de la constante provocacion de mejorar y de la necesidad que los agobia en su país; y es tan violenta la situacion en aquella parte de la república, que diariamente se ve emigrar á sus vecinos, despues que agotan todos los medios que han estado á su alcance para evitar su completa ruina.

De seguir tal estado de cosas, veremos con dolor que desaparezca nuestra frontera, tan necesaria á su conservacion como el baluarte de la integridad mexicana; y con nuestros mismos recursos, con nuestros mismos hombres, presenciaremos el progreso y acrecentamiento de las poblaciones norte-americanas.

Está asimismo verificándose en la fronte-

ra, desde que se establecieron las poblaciones americanas del Bravo, concurrir á ellas las mercancías europeas, muy recargadas por los derechos y costos de seguros y conduccion, y las americanas libres de todo derecho. Unas y otras se depositan en las ciudades de la nacion vecina, para consumirse en nuestro país, y siendo una verdad demostrada, que importándose á la república con el pago total de los derechos de la ordenanza de aduanas marítimas y fronterizas, no pueden competir en los grandes mercados del interior, con las que se internan de los otros puertos, por los crecidos gastos de conduccion; resulta lo que regularmente acontece con perjuicio del comercio en general.

De un gobierno paternal y filantrópico, es uno de los mas recomendables deberes, el proporcionar á los pueblos la mayor suma de bienes que esté en su facultad el otorgarle; y tratándose de que nuestros hermanos los fronterizos no se vean en el caso de pasarse al extranjero para satisfacer las exigencias necesarias á su conservacion, así como el evitar el desnivel del comercio de una manera eficaz y positiva, é impedir el que quede abandonada nuestra frontera, con lo que á la vez se consigue el que no se realicen las invasiones que amagan la integridad nacional, es el caso de dictar una de aquellas providencias, que sin el carácter de la violencia que destruye y desmoraliza, corta y nulifica el aliciente que prepara los desórdenes, que tanto perjudican al comercio de buena fé, á la industria y á la hacienda pública.

Lo que la diputacion de Tamaulipas, en consonancia con sus representantes inicia, es absolutamente necesario para la conservacion y progreso de nuestra frontera, pues ella va á decidir del límite que es tan necesario robustecer para que sea efectiva nuestra nacionalidad.

Política y económicamente considerada la iniciativa, es de positivos resultados para los fronterizos, para la integridad nacional y para el comercio; pues desde el momento que nuestras poblaciones limítrofes á las americanas gocen de la libertad de comercio para su consumo interior, y que al internarse los efectos ó mercancías para las grandes ciudades de la república, paguen un 25 p^o menos de los derechos aduanales, veremos regresar á la línea derecha del Bravo los mexicanos que emigraron por proporcionarse una vida menos costosa, y al comercio de

buena fé competir en los mercados del interior con los de los otros puntos.

La mas pura intencion, el interés por el bien de la república y la salvacion de la frontera en que está comprendida la integridad del territorio nacional, es lo que anima á la Diputacion de Tamaulipas á proponer á la deliberacion del Soberano Congreso, y con el carácter de iniciativa de ley, los siguientes artículos:

«1º Se declara libre el comercio en las poblaciones, comprendidas en la márgen derecha del rio Bravo, desde su desembocadura en el Golfo hasta la orilla de Monterey Laredo, y son: Matamoros, Reynosa, Camargo, Mier, Guerrero y Laredo.

«2º El efecto de esta declaracion, será la entrada á dichas poblaciones de efectos extranjeros de todas clases, con solo el pago del real en tercio, que á las municipalidades asignó la parte 1ª del artículo 11 de la Ordenanza general de aduanas marítimas y fronterizas.

«3º Los efectos importados á dichas poblaciones, segun los artículos 1º y 2º, solo podrán ser internados para algun otro punto de la república, de las aduanas de Matamoros, Camargo y Mier, y por los caminos que designe el gobierno, quedando sujetos á las disposiciones de la Ordenanza general de aduanas marítimas y fronterizas, y pagando un 25 p^o menos de los derechos que ella establece.—Menchaca.—Montiel.»

Dispensada la segunda lectura y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Cisneros, O'Horan, Peña y Barragan y Roman; por tener licencia, los Sres. Flores (D. Bernardo) y Ruiz (D. Manuel); sin aviso, el Sr. Couto.

Sesion del dia 22 de Octubre
de 1857.

Presidencia del Sr. Mata.

Estuvieron presentes á las doce, los señores Aburto, Aguilar Tablada, Alcaraz, Aldana, Angulo, Avila [D. José M.,] Avila [D. Tomás,] Aznar Barbachano, Banuet, Barquera y Toral, Barron, Bello Garcia, Bengoa, Bermudez, Blanco, Bustamante [D.

Gabino,] Butron, Cajiga, Calderon [D. Estéban,] Camarena, Casaldueño, Castillo Peraza, Castro, Carbajal, Carrasquedo, Carrillo, Celaya, Cendejas, Cicero, Cosío [D. Luis,] Cruz [D. Agustin,] Cruces, Diaz Barriga, Diaz Ordaz, Dorantes y Avila, Escalante, Ezeta, Figueroa, Flores [D. Pablo,] Flores [D. Sabino,] Garza y Melo, Gomez Cárdenas, Gonzalez Urueña, Gonzalez de la Vega, Govantes, Guzman, Hernandez [D. Abraham,] Ibarra, Larios, López [D. Leocadio,] López [D. Vicente,] Martinez de la Concha, Mata, Mateos, Mejía, Menchaca, Montiel, Moreno [D. José de la Luz,] Núñez, Olvera, Palacios [D. Jesus M^a,] Palacios Miranda, Perez Fernandez, Régules, Rendon, Revilla, Riestra, Rojas [D. Jesus,] Ruiz [D. Joaquin,] Saborío, Salazar, Sierra, Siliceo, Solana, Vallejo, Varela, Vega, Velazquez, Verástegui, Villa, Villalobos, Villaseñor [D. Ricardo,] Viniegra, Zamacona, Zeron y Zubía.

Se completó el número con la concurrencia, despues de las doce, de los señores Aldana, Baz [D. Juan José,] Calderon [D. José M^a,] Cano, Echaiz, Garrido, Gonzalez [D. Feliciano,] Gonzalez Paez, Lerdo de Tejada, Ortega, Posada, Villaseñor [Don Onofre,] y Zetina Abad.

Se abrió la sesion, fué leida y aprobada la acta anterior.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno del ministerio de Gobernacion, al que acompaña tres comunicaciones originales de los Exmos. Gobernadores de los Estados de Guanajuato, Veracruz y Zacatecas, relativos á la venida de los señores diputados.—A la Comision de Gobernacion.

Otro del mismo ministerio, acusando recibo de la ley expedida por el Congreso sobre elecciones.—Al archivo.

Otro del Sr. diputado suplente del distrito de Tulancingo, en el cual manifiesta que, con toda la brevedad posible, cumplirá el acuerdo del Soberano Congreso, sobre presentarse á ejercer sus funciones.—A la Comision de Gobernacion.

Otro del Sr. diputado D. José Aramberri, al que acompaña una solicitud contrada á que se le exhonere del cargo de diputado.—A la Comision de Gobernacion.

Se leyó una iniciativa de la Legislatura de Colima, sobre que se concedan facultades extraordinarias al Supremo Poder Ejecutivo, que dice así:

INICIATIVA

dirigida al Congreso de la Union por la Legislatura de Colima, sobre facultades extraordinarias.

«Secretaría del Congreso del Estado libre de Colima.

«Iniciativa que la honorable Legislatura del Estado de Colima dirige al Soberano Congreso de la Union, secundando la de Guanajuato.

Art. 1º Se conceden al supremo poder ejecutivo, facultades extraordinarias para la conservacion del orden, y para la defensa de las instituciones que rigen á la República.

Art. 2º Se excita al mismo poder para que deponiendo todo sistema de lenidad, desplegue el rigor de la ley contra los perturbadores del orden.

Art. 3º El ejercicio de las facultades extraordinarias durará todo el tiempo que las causas que las motiven.

Cámara de sesiones del H. Congreso.—Colima, Octubre 8 de 1857.—Ramon R. de la Vega, diputado presidente.—Miguel Escoto, diputado secretario.—Pedro Brizuela, diputado secretario.»

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

El Sr. Gonzalez Urueña presentó la siguiente proposicion:

«Mientras dura la ausencia del Sr. diputado D. Luis Couto, llámese al suplente que corresponda.»

Con dispensa de trámites fué puesta á discusion, y sin ella se aprobó.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por enfermedad, los señores Cisneros, Baz (D. José Valente,) Falcon, Mendez, Moreno (D. Gabriel,) O'Horan, Castillo Velasco y Peña: con licencia los señores Alvarez, Flores (D. Bernardo,) y Ruiz [D. Manuel.] Sin licencia el Sr. Couto.

Sesion del dia 23 de Octubre de 1857.

Presidencia del Sr. Mata.

Estuvieron presentes á las doce, los señores Aguilar Tablada, Alvarez, Angulo, Avila (D. José María,) Avila [D. Tomás,] Aznar Barbachano, Banuet, Barba, Barquera

y Toral, Baz (D. J. Valente,) Bello García, Bengoa, Bermudez, Blanco, Bustamante, (D. Gabino,) Butron, Cajiga, Calderon (D. Estéban,) Camarena, Cano, Casaldueño, Castillo Peraza, Castro, Carbajal, Carrasquedo, Carrillo, Celaya, Cendejas, Cicero, Cosío (D. Luis,) Cruz (D. Agustin,) Diaz Barriga, Diaz Ordaz, Dorantes y Avila, Escalante, Ezeta, Figueroa, Flores (D. Sabino,) Garza y Melo, Gonzalez Paez, Gonzalez Urueña, Gonzalez de la Vega, Govantes, Guzman, Ibarra, Larios, Lerdo de Tejada, Lopez (D. Leocadio,) Lopez (D. Vicente,) Martinez de la Concha, Mata, Mateos, Mejía, Menchaca, Montiel, Núñez, Olvera, Palacios Miranda, Perez Fernandez, Posada, Régules, Rendon, Revilla, Riestra, Rojas (D. Jesus,) Ruiz (D. Joaquin,) Saborío, Salazar, Sierra, Siliceo, Solana, Vallejo, Varela, Vega, Velazquez, Villalobos, Villaseñor (Don Ricardo,) Viniegra, Zamacona, Zeron y Zubía.

A las doce y media se completó el número, con los señores siguientes: Aburto, Alcaraz, Aldana, Baz (D. J. José,) Buenrostro, Calderon (D. José María,) Castillo Velasco, Garrido, Gonzalez (D. Feliciano,) Moreno (D. José de la Luz,) Olvera, Villaseñor (D. Onofre) y Zetina Abad.

Se abrió la sesion, se leyó y fué aprobada la acta anterior, dándose cuenta con los oficios siguientes:

Del de Justicia acompaño un ocursio del ministro ejecutor supernumerario de los juzgados menores de esta capital, D. Luis G. Alvarez, en que pide se comprenda su plaza en la iniciativa que se ha presentado al Congreso de la Union, sobre creacion de un fondo, para el pago de los funcionarios del ramo judicial.—A la comision de Justicia.

Del señor diputado D. Bernardo Flores, avisando quedar impuesto de la comunicacion que le dirige la secretaria, contrada á que el Soberano Congreso, le conceda licencia para encargarse de la cartera de Fomento.

De la Suprema Corte de Justicia, en que acompaña en doce fojas útiles, copia del expediente con la consulta hecha por el Juez de Distrito de Campeche, sobre la manera de suplir la falta de juez, cuando estén impedidos, el propietario y los suplentes.—A la comision de Justicia.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Gobernacion, sobre la iniciativa presentada por los señores Flores, (D.

Pablo,) Baz, Montiel y Cendejas, sobre penas á los señores diputados que no se presenten.

Se dió igualmente primera lectura á otro de la comision de Peticiones, sobre la solicitud de D. Pedro Escusa y Castro, en que pide se le pague un dinero, que dice tomó el Sr. Iturbide, en el camino de Acapulco.

Se dió cuenta con una exposicion de los señores Francos y Armand, en que piden se les conceda privilegio exclusivo por diez años, para el uso de una máquina de su invencion, para la concentracion de metales, acompañando un pliego cerrado, con el dibujo y descripcion de la máquina.

Se mandó pasar á la comision de industria.

Se dió primera lectura á un proyecto de ley, presentado por el Sr. Butron, que concluye con los artículos siguientes.

1º Se suprimen las Gefaturas de Hacienda en todos los Estados de la federacion.

2º Para desempeñar las funciones que éstas ejercian, se establecerá en las Tesorerías respectivas de los mismos Estados, una seccion que denominará: "De la Federacion."

3º Estas secciones se compondrán de dos escribientes, que estarán bajo la direccion, vijilancia é inmediata responsabilidad de los tesoreros.

4º Los escribientes gozarán cada uno el sueldo anual de 600 pesos, y los tesoreros una gratificacion de 1,200 pesos al año, pagados por el Erario Federal, en retribucion de los trabajos que esta ley les impone.

5º Las mismas secciones tendrán para gastos de oficina 200 pesos anuales.

Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad los señores Cisneros, Echaiz, Falcon, Flores (D. Pablo) y O'Horan: con licencia los señores Bustamante (D. Pilar,) Flores (D. Bernardo) y Ruiz (D. Manuel); con aviso el Sr. Hernandez (D. Abraham) y sin él, los señores Couto, y Peña y Barragan.

Sesion del dia 24 de Octubre de 1857.

Presidencia del Sr. Mata.

Estuvieron presentes á las doce, los señores Aburto, Aguilar Tablada, Alcaraz, Aldana, Angulo, Avila (D. José María,) Avila (D. Tomás,) Aznar Barbachano, Banuet, Barba, Barquera y Toral, Barron, Bello

García, Bengoa, Bermudez, Blanco, Bustamante (D. Gabino,) Butron, Cajiga, Calderon (D. Estéban,) Calderon (D. José María,) Camarena, Casaldueiro, Castillo Peraza, Castro, Carbajal, Carrasquedo, Carrillo, Celaya, Cicero, Cosío (D. Luis,) Cruz, Cruces, Diaz Barriga, Diaz Ordaz, Dorantes y Avila, Echaiz, Escalante, Ezeta, Falcon, Figueroa, Flores (D. Sabino,) Garrido, Garza y Melo, Gomez Cárdenas, Gonzalez Paez, Gonzalez Uruña, Gonzalez de la Vega, Hernandez (D. Abraham,) Ibarra, Larios, Lopez (D. Leocadio,) Martinez de la Concha, Mateos, Mejía, Menchaca, Nuñez, Montiel, Olvera, Palacios (D. José María,) Palacios Miranda, Perez Fernandez, Posada, Régules, Rendon, Revilla, Riestra, Rojas (D. Jesus,) Roman, Ruiz (D. Joaquin,) Saborio, Salazar, Sierra, Siliceo, Solana, Vallejo, Varela, Velazquez, Vega, Verástegui, Villalobos, Villaseñor (D. Ricardo,) Zamacona, Zeron y Zubía.

Después de las doce se completó el número con los señores Alvarez, Baz (D. Juan José,) Cano, Castillo Velasco, Cendejas, Gonzalez (D. Feliciano,) Govantes, Guzman, Lerdo de Tejada, Lopez (D. Vicente,) Mata, Moreno (D. José de la Luz,) Ortega, Villa, Villaseñor (D. Onofre,) Viniegra, y Zetina Abad.

Se abrió la sesion, fué leida y aprobada la acta anterior.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de Poderes, que termina con la siguiente proposicion.

“Es buena la eleccion del distrito de San Pedro Piedra Gorda, en el C. Ignacio Villavicencio, para diputado suplente.”

Con dispensa de trámites, fué puesta á discusion, se declaró con lugar á votar, y fué aprobada.

Los Sres. Blanco y Revilla, fueron nombrados para introducir al salon, al Sr. Villavicencio, quien prévio el juramento correspondiente, tomó asiento entre los demas señores diputados.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Faltaron por enfermedad los señores Baz (D. José Valente,) Cisneros, Flores (D. Pablo) y O'Horan: sin aviso los señores Couto, y Peña y Barragan: y con licencia los señores Bustamante (D. Pilar,) Flores (D. Bernardo) y Ruiz (D. Manuel.)

Sesion del día 26 de Octubre de 1857.

Presidencia del Sr. Mata.

Estuvieron presentes á las doce, los Sres. siguientes: Aburto Aguilar Tablada, Alcaraz, Aldana, Angulo, Avila, [D. José M^a], Avila [D. Tomás], Aznar Barbachano, Bannet, Barba, Barquera y Toral, Barron, Baz [D. Juan José], Blanco, Bello García, Bengoa, Bermudez, Bustamante, [D. Gabino], Butron, Cajiga, Calderon [D. Estéban], Calderon [D. José M^a], Camarena, Cano, Casaldueiro, Castillo Peraza, Castro, Carbajal, Carrasquedo, Carrillo, Celaya, Cicero, Cosío [D. Luis], Cruz [D. Agustin], Cruces, Diaz Barriga, Diaz Ordaz, Dorantes y Avila, Echaiz, Escalante, Ezeta, Figueroa, Flores [D. Sabino], Garza y Melo, Gómez Cárdenas, Gonzalez [D. Feliciano], Gonzalez Paez, Gonzalez Uruña, Govantes, Hernandez [D. Abraham], Ibarra, Larios, López [D. Vicente], Martinez de la Concha, Mata, Mateos, Mejía, Menchaca, Mendez, Montiel, Moreno [D. José de la Luz], Nuñez, Olvera, Palacios [D. Jesus María], Palacios Miranda, Perez Fernandez, Posada, Régules, Rendon, Revilla, Riestra, Rojas [D. Jesus], Roman, Ruiz [D. Joaquin], Saborio, Salazar, Sierra, Siliceo, Solana, Vallejo, Varela, Vega, Velazquez, Verástegui, Villa, Villalobos, Villaseñor [D. Ricardo], Viniegra, Zamacona, y Zubía.

No siendo el número competente, se esperó hasta después de las doce, que se presentaron los Sres. Castillo Velasco, Alvarez, Cendejas, Garrido, Gonzalez de la Vega, Guzman, Lerdo de Tejada, Ortega, Villavicencio, Villaseñor [D. Onofre], Zeron y Zetina Abad.

Se abrió la sesion, fué leida y aprobada la acta de la sesion anterior, dándose cuenta con los oficios siguientes:

Del gobierno del Estado de Puebla, participando haber dirigido al Sr. diputado D. Joaquin Zamacona, la correspondiente comunicacion, para que se presente á ejercer su encargo, en el Soberano Congreso.—Al archivo.

De la legislatura de Jalisco acompañando la iniciativa siguiente:

DICTAMEN

de la legislatura de Jalisco sobre facultades extraordinarias.

Honorable Congreso.

La mayoría de la comision de Gobernacion ha examinado con detenimiento la invitacion que á esta legislatura hace la de Guanajuato para que secunde la iniciativa que ha dirigido al Soberano Congreso general, pidiéndole conceda facultades extraordinarias al Presidente de la República, con el fin de afianzar el orden interior y defender la forma del gobierno establecido. Pocos asuntos pueden ofrecerse de la gravedad y trascendencias del presente. El afecta al país entero, y de su resolucion depende quizá la subsistencia de las instituciones conquistadas á costa de tantos sacrificios. Convencida de esta verdad y penetrada de la importancia que va á tener el voto de la legislatura sobre el punto de que se trata, la comision ha procurado consultar á la razon, á la experiencia y á desprenderse de todo sentimiento que no sea el amor al país y á la libertad, seriamente amenazada.

Inútil sería entrar en la demostracion de que aun en los pueblos mas libres, hay casos en que se necesita acordar la suspension de las formas ordinarias para salvar situaciones difíciles y peligrosas. Este principio lo tiene reconocido el honorable congreso al aprobar la fraccion 7^a del artículo 21 del proyecto de Constitucion. Los fundamentos del dictámen respectivo en lo concerniente á ellas, las razones vertidas en la discusion y consignadas en el acta sin que una sola voz se levantase para combatir las, y el sentir unánime de los señores diputados, son otros tantos antecedentes poderosos que la comision recuerda como datos de que el principio expresado se halla admitido, quedando así los que suscriben, escusados de demostrarlo. El tambien fué acogido por el artículo 29 de la Constitucion general en términos bastante amplios. El Congreso de la Union, conforme al segundo párrafo de este artículo, puede en ciertos casos conceder las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente á la situacion.

Por examinar queda solamente si las circunstancias en que nos hallamos hacen indispensable la aplicacion del artículo citado. Los términos en que está concebido nos ministran los medios necesarios para resolver

el problema. Pueden suspenderse, según ellos, las garantías constitucionales «en los casos de invasion, perturbacion grave de la paz pública, ó cualquiera otros que pongan á la sociedad en grave peligro ó conflicto.» Nuestros constituyentes no quisieron limitar el sentido del artículo en esta parte; antes bien, haciendo uso de las palabras que precisan supérfluas al que no estuviere al alcance del espíritu con que se dictaron, se extiende á mas de la invasion, á mas de la perturbacion interior, á abrazar todos los casos de peligro ó conflicto de la sociedad. La comision dice sin vacilar, que la situacion actual de la República exige la aplicacion plena de este artículo.

Verdad es que no sufrimos una actual invasion extranjera; pero nadie puede dudar que ella se prepara. Todos los medios de conciliacion y prudencia de que se ha valido nuestro gobierno, todo el empeño amistoso de las dos mas grandes potencias de la Europa, no han bastado para desviar á nuestra antigua metrópoli, la España, de sus miras hostiles, ni de sus proyectos de traer la guerra á nuestro territorio. Las últimas noticias recibidas no dejan la menor duda acerca de la interrupcion de nuestras relaciones diplomáticas con España; de la salida para Francia de nuestro ministro; de los nuevos envios de tropas que se han hecho á la Habana, y de los aprestos de todas clases que se disponen para acometernos. Tendrá ó no efecto la guerra; pero sería no solo imprudencia, sino un verdadero crimen permanecer en la inaccion, tan solo porque se conjetura que, por otra parte, tan bien se aviene con la indolencia propia de nuestro carácter.

Y el peligro sube de punto cuando vemos complicada la cuestion internacional con la cuestion interior. ¿Qué sería de España para México, si todos los hijos de este país estuviéramos unidos? Pero desgraciadamente los antiguos restos del partido adicto á nuestros dominadores de otra época, aquellos cuyos intereses se han lastimado con la reforma que en estos momentos se opera en el país, y ciertos españoles que ven en una revuelta una especulacion; todos estos elementos se han combinado y hacen un esfuerzo terrible para volvernos mas atrás del punto en que nos hallábamos cuando triunfó la revolucion iniciada en Ayutla.

¿Exagera la comision en este relato? ¿Entra siquiera en los pormenores del estado en que la República se encuentra actualmente? Juzgue de ello todo aquel que esté impues-

to medianamente de los acontecimientos que pasan á nuestra vista. La reaccion se sostiene [gran sentimiento causa decirlo,] con la expectativa de una guerra extranjera, y los peligros de una guerra extranjera se aumentan con la expectativa de la reaccion. Los interesados en una y otra se alimentan mutuamente y conspiran á la vez en daño de este infortunado país.

Los golpes frustrados, las intentonas desgraciadas, las derrotas, no bastan todavía para poner fuera de combate á un partido infatigable, que dia por dia y hora por hora, prepara la ruina de la República. No teme la comision decirlo: *la ruina completa del país*; pues si la revolucion llegara á prevalecer, el partido que la provoca quedaria envuelto en ella y no podria lisonjearse de recoger nuestros despojos. Hoy mismo asistimos á la ejecucion de un plan general revolucionario que se ha manifestado en el Estado de Guerrero, en el de México, en el de Puebla, en el de Querétaro, en el de Jalisco, en el de Zacatecas, en el de San Luis, en el de Colima y en la Capital de la República, en donde acaba de sofocarse un movimiento cuyas tendencias eran feroces, y nos parecerían increíbles si no conociéramos tanto, por nuestro mal, á los que tienen la religion en los labios y abrigan en su corazon las mas negras pasiones; á los que predicán el orden, y no hay principio que no atropellen, ni garantías que les merezcan respeto.

El esfuerzo de estos hombres ha llegado á un extremo de furor y de despecho que no conoce límites. Apelan á los criminales mas famosos, y los lanzan sobre los caminos y sobre las poblaciones al grito de religion y fueros, á cometer los excesos mas inauditos. Hoy, como nunca, el territorio nacional está infestado de malhechores que se solicitan y se ponen en accion como medio revolucionario. Así se consigue el doble objeto de pelear con gente á propósito por su misma posicion, pues siendo la hez de la sociedad, se arroja á todo sin calcular los peligros ni los medios de que se vale; y se obtiene al mismo tiempo una especie de derecho para inculpar al gobierno liberal por la falta de seguridad y de garantías.

No hay necesidad de difundirse mucho en largos razonamientos. El malestar del país, los peligros gravísimos que corre, son una cosa que se palpa, un sentimiento general que experimentan todos y cada uno de los habitantes de la República, cualquiera que sea la condicion á que pertenezcan, atrever-

se á decir que la situacion es normal y que ha llegado el tiempo de recoger el fruto de los sacrificios que se han hecho en favor de la causa popular, es no solamente decir una cosa que no es cierta, sino ponerse en contradiccion con lo que dicta el comun sentido, cooperando en cierto modo con las miras de los enemigos de la libertad. Pues bien, para salvar estas situaciones excepcionales, para hacer frente á los peligros y conflictos, como en los que nos hallamos, la constitucion provee de remedio en su artículo 29. O este es el caso de aplicarlo, ó no tiene aplicacion posible, y está por demas en la carta fundamental.

La comision, segura con el testimonio de su conciencia, descansando en los fundamentos que no ha hecho mas que apuntar, escuchará con la mayor indiferencia los ataques que puedan dirijírsele, atribuyéndole adhesion al gobierno arbitrario de uno solo.

Gran diferencia hay entre querer una cosa por tiempo corto y como medio, á quererla como fin. La comision desea que el gobierno general tenga amplias facultades en estas circunstancias, en tanto que considera este recurso como eficaz para conseguir por su medio el goce de los beneficios que producen las instituciones. Si esto es apelar á un mal remedio, puede la comision alegar en su abono el ejemplo de la nacion, que en varias ocasiones, y especialmente al secundar el plan proclamado en Ayutla, que derrocó la estúpida y feroz tiranía del general Santa-Anna, acogió la idea que se realizó despues de establecer un gobierno competentemente autorizado para organizar la administracion pública y proveer á los objetos que la revolucion se propuso alcanzar. Ser virale ó la comision tambien de escudo contra aquellos ataques, la constitucion que consagra y autoriza tales medios. No se propone, pues, nada que sea extraño, nada que rompa ó infrinja nuestra carta fundamental; al contrario, recurrimos á ella para tomar de sus disposiciones el remedio mas adecuado á las circunstancias. La iniciativa, pues, cuya adopcion se pide, es legal, bajo todos sus aspectos legal, porque se dirige á quien tiene facultades para resolverla; legal, porque el remedio que se solicita es de los que franquea la misma constitucion; y legal tambien, porque la salvacion de la república es la suprema ley.

Por tales motivos la mayoría de la comision, teniendo el sentimiento de separarse del país, recer de uno de sus individuos, sómete all

examen del honorable congreso las siguientes proposiciones:

Primera: Dirijase iniciativa al soberano congreso general, pidiéndole que en ejercicio del derecho que le concede el art. 29 de la constitucion, se sirva conceder amplias facultades al presidente de la república, por todo el tiempo que sea necesario, para consolidar las instituciones y defender la independencia nacional, amagada por la guerra extranjera, excitándolo á que obre con firmeza y energía, reprimiendo severamente á los trastornadores.

Segunda: Póngase este acuerdo en conocimiento de las legislaturas de Guanajuato y México, como resultado de sus invitaciones relativas.

Tercera: Dirijase el mismo acuerdo á las legislaturas de los demas Estados de la república, invitándolas á que lo adopten.

Guadalajara, Octubre 10 de 1857.—*Agraz.—Angulo.—Camarena.*

A las comisiones que tienen antecedentes.

Del H. congreso del Estado de San Luis Potosí, acompañando una iniciativa que hace esa legislatura pidiendo se desapruébe el contrato de arrendamiento de la casa de Moneda de ese Estado.

A la comision de Hacienda.

Del de Durango, acompañando una iniciativa, en que pide el estanco del tabaco, para beneficio de las rentas del Estado.

A la misma comision.

La comision de Poderes presentó un dictamen, que concluye con la siguiente proposicion:

“Es válida la eleccion de diputado propietario, hecha por el distrito de Tepatitlan, del Estado de Jalisco, en el C. José María Cruz.”

Tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

Se dió segunda lectura y fué puesto á discusion el dictamen de la comision de Peticiones, sobre la solicitud de D. Pedro Escusa y Castro, cuyo dictamen concluye con la siguiente proposicion:

“Devuélvase su solicitud al interesado, para que ocurra á quien corresponda.”

Sin discusion se aprobó.

Tambien se dió segunda lectura, y se señaló para discutirse el dia de mañana, el dictamen de la comision de Gobernacion, sobre la iniciativa presentada por los señores Baz, Flores (D. Pablo), Montiel y Cendejas, sobre penas á los señores diputados que no se presenten.

Se dió segunda lectura y se mandó pasar á la comision de Hacienda el proyecto de ley, sobre supresion de las Gefaturas de Hacienda, presentado por el Sr. Butron.

Se dió lectura al siguiente

DICTAMEN

sobre la iniciativa del gobierno para suspender las garantías y ampliar la autorizacion para hacer frente á la situacion.

SEÑOR:

Las comisiones unidas de puntos constitucionales y gobernacion, á quienes se encargó el examen de las iniciativas del gobierno sobre suspension de garantías individuales y sobre amplias autorizaciones que el mismo gobierno solicita para hacer frente á la situacion, vienen hoy á dar cuenta al Congreso, de los trabajos que han emprendido para llenar su delicado encargo y del resultado de esos mismos trabajos.

Habiendo recibido el expediente de la materia el dia 12 del corriente, las comisiones se reunieron el mismo dia, y comenzaron á encargarse del acuerdo relativo á la suspension de garantías que, conforme á la Constitucion, debe ser el punto de partida en esta delicada cuestion. Las comisiones notaron desde luego, que este acuerdo habia sido votado por los oficiales mayores de los ministerios, y como la Constitucion exige expresamente que los de esta especie se expidan en junta de ministros, las comisiones se vieron en la imperiosa necesidad de concluir que al sometido á su examen le faltaba un requisito constitucional.

Para salvar esta grave dificultad, se presentaban dos caminos: el uno, dar cuenta al Congreso del juicio que, sobre este punto, habian formado las comisiones: el otro, hacer en lo privado, al primer magistrado de la República, igual manifestacion, á fin de que removiese el inconveniente. Las comisiones adoptaron el segundo, y como resultado de sus indicaciones, obtuvieron la promesa de que se organizaria el gabinete, y éste suscribiria las iniciativas. En espera de este acontecimiento, suspendieron el curso de sus trabajos hasta el dia 24 en que recibieron la noticia oficial de que se habia organizado el ministerio, y una citacion de parte de éste para conferencias, en que debiera tratarse del negocio de las facultades.

Llegado, pues, el caso de examinar el ne-